



cutting through complexity™

23è Fòrum de l'Auditor Professional

*Nuevos desarrollos normativos en
materia contable*



Ponente

Enrique Asla García

*Socio Director Departamento de
Práctica Profesional*

*Miembro de la Comisión Técnica del
ICJCE*

Sitges , 4 de julio de 2013

Agenda

1

- Introducción

2

- Nueva normativa emitida

3

- Proyectos en curso (IASB)

4

- Proyectos en curso (CINIIF)

1

• **Introducción**

2

• Nueva normativa internacional

3

• Proyectos en curso (IASB)

4

• Proyectos en curso (CINIIF)



- El Reglamento 1606/2002 del parlamento europeo contempla la posibilidad de que los países miembros de la UE permitan o requieran la aplicación de las NIIF en las CCAAI;
- El Libro Blanco de la contabilidad concluyó sobre la conveniencia de la aplicación de la normativa española con las necesarias adaptaciones para lograr la adecuada homogeneidad y comparabilidad en el marco de las nuevas exigencias contables europeas;
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre mantuvo la elaboración de la información contable individual en el marco del Derecho Mercantil Contable Español;
- La Ley 16/2007, de 4 de julio introdujo las modificaciones en el Cc y en la LSA para avanzar en el proceso de convergencia internacional garantizando la soberanía en aspectos mercantiles fundamentales,
- EL PGC del 2007 nace con una vocación de convergencia a las NIIF;



1

- Introducción

2

- Nueva normativa emitida

3

- Proyectos en curso (IASB)

4

- Proyectos en curso (CINIIF)

- Presentamos en las siguientes transparencias la nueva normativa así como la normativa emitida pero no de aplicación efectiva para los periodos terminados en o con posterioridad al 30 de junio de 2013;
- En cada caso se deberá identificar la columna correspondiente al cierre del ejercicio contable;
- Por ejemplo, en el caso en el que el siguiente periodo en el que se elaborara la información financiera fuese el 30 de junio de 2013, se debería identificar como columna aplicable la identificada como 1 de enero de 2013;

Descripción de las leyendas

	Normas que son efectivas por primera vez
	Normas que no son de aplicación obligatoria pero que pueden ser objeto de aplicación anticipada
	Normas que resultaron de aplicación efectiva en un periodo anterior

Nota: las normas destacadas en color son aquellas que se resumen en la presentación adjunta

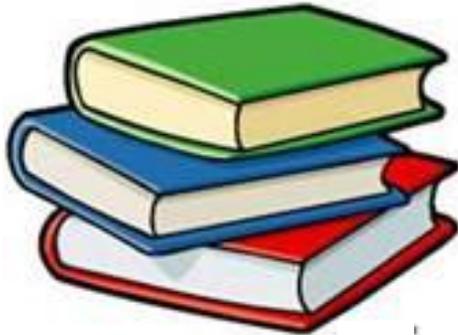
Fecha efectiva	Normas	¿Cuándo comienza su ejercicio?			
		1 jul 12	1 oct 12	1 ene 13	1 abr 13
01-01-12	Impuestos diferidos: recuperación de los activos subyacentes (modificación a la NIC 12)				
01-07-12	Presentación de partidas de otro resultado global (modificación a la NIC 1)				
01-01-13	Prestamos a administraciones públicas (modificaciones a la NIIF 1)				
	Información a revelar: Compensación de activos y pasivos financieros (modificaciones a la NIIF 7)				
	NIIF 10 Estados financieros consolidados				
	NIIF 11 Acuerdos conjuntos				
	NIIF 12 Información a revelar de otras participaciones				

Nueva normativa en vigor

Fecha efectiva	Normas	¿Cuándo comienza su ejercicio?			
		1 jul 12	1 oct 12	1 ene 13	1 abr 13
01-01-13	Estados financieros consolidados, Acuerdos conjuntos, e información a revelar de otras participaciones: Guía de transición (modificaciones a la NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12)				
	NIIF 13 Medición del valor razonable				
	NIC 19 Retribuciones a empleados (modificación 2011)				
	NIC 27 Estados financieros separados (2011)				
	NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (2011)				
	CINIIF 20 Costes por desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto				
	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2009-2011				

Normas que no son obligatorias pero que pueden aplicarse de forma anticipada

Fecha efectiva	Normas
01-01-14	Entidades de inversión (modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27)
	Compensación de activos y pasivos financieros (modificación a la NIC 32)
	★ Información a revelar del importe recuperable de activos no corrientes(modificación de la NIC 36)
	★ CINIF 21 Tasas
01-01-15	NIIF 9 Instrumentos Financieros



Norma emitida	(A)	(B)	(C)
NIIF 9 Instrumentos Financieros y modificaciones posteriores (modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)	(1)	01/01/15	
Entidades de inversión (modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27)	3T / 13	01/01/14	▲
Desgloses del valor recuperable de aplicación a los activos no financieros	1T / 14	01/01/14	▼
CINIIF 21: tasas	1T / 14	01/01/14	▼

Fuente: EFRAG

(A): Fecha esperada de aprobación de la norma
 (B): Fecha de aplicación efectiva (IASB)
 (C): ¿Es previsible que la norma se apruebe antes de la fecha su aplicación efectiva?

(1): Decisión pospuesta

Nota: las fechas de aplicación efectiva que se muestran en las siguientes transparencias se refieren a la versión NIIF y no a la NIIF-UE



IASB



Resumen de proyectos en seleccionados

12 de mayo de 2011

Publicada la norma

1 de enero de 2012

Aplicación retroactiva

28 de junio de 2012

Publicadas modificaciones a la transición

1 de enero de 2013

Fecha de primera aplicación

31 de diciembre de 2013

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- La NIIF 10 introduce un modelo único de control para todas las entidades;
- Los cambios afectan principalmente al “poder”: derechos sustantivos; control de facto de las actividades relevantes y relaciones clave con los proveedores;
- Aplicación retroactiva limitada a un año de comparativos, desgloses prospectivos de entidades estructuradas que no se consolidan;

Como se aplica la norma

- Identificar la inversión, sus actividades relevantes y cómo se toman las decisiones sobre las mismas;
- Evaluar si el inversor tiene el poder sobre las actividades relevantes y esta expuesto a variabilidad en sus retornos;
- Entre los cambios que podrían afectar a la consolidación cabría mencionar los derechos de voto potenciales, el control de facto y la participación en entidades estructuradas;

12 de mayo de 2011

Publicada la norma

1 de enero de 2012

Aplicación retroactiva

28 de junio de 2012

Publicadas modificaciones a la transición

1 de enero de 2013

Fecha de primera aplicación

31 de diciembre de 2013

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- La NIIF 11 clasifica los acuerdos conjuntos en dos categorías:
 - **Negocios conjuntos:** las partes tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Se contabilizan por el método de la participación;
 - **Operaciones conjuntas:** las partes tienen derechos sobre los activos y obligaciones sobre los pasivos relativos al acuerdo.
- Aplicación retroactiva limitada a un año de cifras comparativas

Como se aplica la norma

- Determinar si existe control conjunto;
- Determinar el tipo de acuerdo conjunto considerando:
 - La estructura;
 - La forma legal;
 - El acuerdo contractual;
 - Otros hechos y circunstancias (comprobación de la sustancia);

12 de mayo de 2011

Publicada la norma

1 de enero de 2013

Fecha de primera aplicación

31 de diciembre de 2013

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- La NIIF 13 sustituye los criterios sobre el VR contenidas en las NIIF individuales;
- La NIIF 13 establece:
 - Una definición única de Valor razonable (VR);
 - Un marco conceptual para medir el VR;
 - Requerimientos de desglose para las valoraciones a VR;
- La NIIF 13 no requiere valoraciones a VR adicionales a las que previamente existían

Como se aplica la norma

- Entendimiento de los criterios y principios aplicables al VR;
- Analizar las diferencias entre los criterios aplicados hasta la fecha y los nuevos requisitos y desgloses solicitados;
- Categorizar los insumos y la medición del valor de acuerdo con la jerarquía del VR;
- Aplicar los requisitos de medición y desgloses relativos al VR;

16 de junio de 2011

Publicada la modificación

1 de enero de 2012

Fecha de primera aplicación

1 de enero de 2013

Fecha de adopción

31 de diciembre de 2013

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- La modificación no incorpora cambios que afecten al criterio de valoración básico. Las prestaciones se atribuyen a los periodos de servicio de acuerdo con la unidad de crédito proyectada;
- Asimismo, no hay cambios respecto al requisito de reconocer el gasto de forma lineal cuando el servicio de los empleados en los últimos ejercicios determine unos mayores niveles de retribución en comparación con los primeros años;

Como se aplica la norma

- Todas las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen inmediatamente en ORG;
- El cálculo de los costes financieros es el resultado de aplicar al pasivo (activo) por prestación definida el tipo de interés utilizado para actualizar los compromisos adquiridos;
- Evaluar la clasificación de las prestaciones a empleados a corto y largo plazo de acuerdo con las nuevas definiciones;

1

- Introducción

2

- Nueva normativa emitida

3

- **Proyectos en curso (IASB)**

4

- Proyectos en curso (CINIIF)

Proyectos en curso (IASB)

Principales proyectos	T1	T2	T3	T4
Instrumentos financieros				
Clasificación y valoración		(1)		
Deterioro			(1)	
Contabilidad de coberturas			NIIF	
Contabilidad de macro coberturas			DP	
Contratos de seguros		ED		
Arrendamientos				(1)
Actividades reguladas				
Solución interina				(1)
Regulación de tarifas				DP
Reconocimiento de ingresos			NIIF	

(1): Nuevas discusiones ED: borrador de norma NIIF: Emisión de norma DP: borrador de discusión previo

Proyectos en curso (IASB)

Fuente: IASB

Modificaciones menores	T1	T2	T3	T4
Adquisición de participaciones en operaciones conjuntas				NIIF
Hipótesis actuariales: tipo de descuento		ED		
Proyectos de mejoras 2010-2012				NIIF
Proyectos de mejoras 2011-2013				NIIF
Proyectos de mejoras 2012-2014				ED
Plantas		ED		
Aclaraciones sobre métodos aceptables de amortización				NIIF
Planes de prestación definida: Aportaciones de los empleados				NIIF
Requisitos de desglose sobre la evaluación de la gestión continuada				ED

(1): Nuevas discusiones ED: borrador de norma NIIF: Emisión de norma DP: borrador de discusión previo

Fuente: IASB

Modificaciones menores	T1	T2	T3	T4
Método de la participación: participación en los cambios de otros activos netos				NIIF
Valor razonable: unidad de cuenta			ED	
Novación de derivados y continuación de la contabilidad de coberturas		NIIF		
Opciones de venta emitidas sobre participaciones minoritarias		ED		
Reconocimiento de activos fiscales relacionados con pérdidas no realizadas				ED
Venta o contribución de activos entre el inversor y sus asociadas o acuerdos conjuntos				NIIF
Estados financieros individuales (método de la participación)			ED	

(1): Nuevas discusiones ED: borrador de norma NIIF: Emisión de norma DP: borrador de discusión previo

Proyectos de mejora (ciclo 2010 - 2012)

<i>NIC 16: Inmovilizado material y NIC 28 Inversión en entidades asociadas y negocios conjuntos</i>	Método de la revalorización: re expresión proporcional de la amortización acumulada
<i>NIC 24: Información a revelar sobre partes vinculadas</i>	Personal clave de la dirección
<i>NIIF 2: Pagos basados en acciones</i>	Definición de “condiciones para la irrevocabilidad”
<i>NIIF 3: Combinaciones de negocios</i>	Contabilización de las contraprestaciones contingentes
<i>NIIF 8: Segmentos operativos</i>	Agregación de segmentos operativos
<i>NIIF 8: Segmentos operativos</i>	Reconciliación del total de los activos sobre los que se informa con el total de activos de la entidad
<i>NIIF 13: Medición del valor razonable</i>	Cuentas a cobrar y a pagar en el corto plazo

Fuente: IASB

Proyectos de mejora (ciclo 2011 - 2013)

NIC 40: Inversiones inmobiliarias

Clarificación sobre la interrelación entre la NIIF 3 Combinaciones de negocios y la NIC 40 Inversiones inmobiliarias cuando se clasifica una propiedad como inversión inmobiliaria o como ocupada por el propietario

NIIF 1: Adopción por primera vez de las NIIF

Significado de NIIF en vigor

NIIF 3: Combinaciones de negocios

Alcance de la excepción a negocios conjuntos

NIIF 13: Medición del valor razonable

Alcance del párrafo 52 (excepción de carteras de inversión)

Fuente: IASB

Proyectos de mejora (ciclo 2012 - 2014)

NIIF 7: Instrumentos financieros: Información a revelar

Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 (Información a revelar) a los estados financieros intermedios condensados

NIC 34: Estados financieros intermedios

Información a revelar “en otro lugar de los estados financieros intermedios”

Fuente: IASB



Resumen de proyectos en seleccionados

Noviembre 2008

Inicio del proyecto

1 de enero de 2013

Fecha de primera aplicación original

1 de enero de 2015

Fecha de primera aplicación modificada

31 de diciembre de 2015

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- Su objetivo es mejorar y simplificar la contabilización de los instrumentos financieros y lograr una mayor coherencia con los proyectos del FASB y otros proyectos relevantes del IASB;
- El proyecto se encuentra separado en tres fases:
 - Clasificación y valoración: norma emitida sujeta a revisiones limitadas;
 - Deterioro: emitido un nuevo borrador de norma;
 - Contabilidad de coberturas: próxima emisión de una norma definitiva sobre la contabilidad de coberturas. Se espera emitir en breve un documento de discusión sobre la contabilidad de macrocoberturas;

28 de octubre 2010

NIIF 9 (2010)

1 de enero de 2013

Fecha de primera aplicación original

1 de enero de 2015

Fecha de primera aplicación modificada

31 de diciembre de 2015

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- Activos financieros: se valoran a su valor razonable a no ser que se cumplan ciertas condiciones que requieran su registro a coste amortizado;
- Guía sobre pasivos financieros prácticamente sin cambios. No obstante, las plusvalías / minusvalías por riesgo de crédito propio relacionadas con pasivos designados a VR con cambios en resultados (VRCR) se incluyen en Otros Resultado Global (ORG);
- Los cambios en el valor razonable de algunas inversiones en instrumentos de patrimonio pueden presentarse en ORG;

Como se aplica la norma

- Verificación del cumplimiento de las condiciones que requieren el registro a coste amortizado (*)
- Si las condiciones se cumplen, opción de designar a VRCR;
- El resto de los activos financieros a VRCR;
- Considerar opción de presentar los cambios en instrumentos de patrimonio en ORG;

(*) Considerar opción de presentar los cambios en instrumentos de patrimonio en ORG

28 de noviembre 2012

Publicación del borrador de norma

28 de marzo de 2013

Periodo de comentarios cerrado

1 de enero de 2015

Fecha de primera aplicación

31 de diciembre de 2015

Primeros EEFF en los que aplicaría la norma

Resumen normativo

- Nueva categoría de valoración de activos a VRCORG;
- Nuevo modelo de negocio y nueva guía de aplicación;
- Efecto en la valoración de las “relaciones económicas modificadas” en las se han producido alteraciones que afectan al principal e intereses del instrumento financiero;
- Aplicación anticipada permitida sólo para los requisitos relacionados con el riesgo de crédito propio en pasivos valorados de acuerdo con la opción del VR (no resulta necesaria aplicación anticipada de toda la NIIF 9);

7 de marzo de 2013

Publicación del borrador de norma

5 de julio de 2013

Periodo de comentarios cerrado

Primera fecha de aplicación

Primeros estados financieros en los cuales la nueva norma aplicaría

Desconocida

Desconocida

Resumen normativo

- Nueva metodología de deterioro basada en las “pérdidas esperadas” que sustituye al modelo de “pérdidas incurridas”;
- Se aplica un método dual de valoración dual que requiere el reconocimiento de las pérdidas esperadas:
 - En los próximos 12 meses, o
 - En la vida del préstamo;
- IASB y FASB proponen modelos de pérdidas esperadas diferentes- es decir, no hay convergencia en esta fase

Como se aplica la norma

- La corrección valorativa cubriría tanto las pérdidas incurridas como (algunas) pérdidas futuras estimadas;
- No se requiere un indicador de deterioro con anterioridad al reconocimiento de una corrección valorativa;
- El modelo aplicaría a ciertas garantías y compromisos de préstamo pero no a inversiones en instrumentos de patrimonio.

9 de diciembre de 2010

Publicado el borrador de norma

9 de marzo de 2011

Finalizado periodo para comentarios

7 de septiembre de 2012

Publicado borrador revisado

Principios de diciembre 2012

Periodo de revisión concluido

T3 2013- (IASB work plan)

- *Norma final sobre contabilidad de coberturas (general)*
- *Documento de debate sobre macrocoberturas*

1 de enero de 2015

Fecha de entrada en vigor

Resumen normativo

- Norma basada en principios que alinea la contabilidad de coberturas con la gestión del riesgo;
- Nuevos requisitos orientados a alcanzar la contabilidad de coberturas continua e interrumpida;
- Podrán calificar como partidas cubiertas exposiciones a otros riesgos distintos a los actualmente contemplados;
- El efectivo podrían ser instrumentos de coberturas en determinadas circunstancias;

Como se aplica la norma

- Nuevo modelo de opción de VR para gestionar el riesgo de crédito;
- Modelo alternativo de opción de VR para ciertos contratos destinados al uso propio;
- El valor temporal de las opciones de compra y los elementos a plazo en contratos a futuro podrán ser diferidos o amortizados;
- Se exigen desgloses adicionales relativos a la gestión del riesgo de la entidad y de sus actividades de cobertura;

Información insuficiente

- Necesidad de incorporar ajustes a la información reportada para capitalizar los arrendamientos operativos;
- Ajustes basados en la información contenida en las notas de la memoria en muchos casos no suficiente para cubrir las necesidades de los usuarios;
- Realización de ejercicios numéricos incompletos y poco fiables partir de la información contenida en las notas de la memoria;

La solución no esta en nuevos requisitos de desglose

- La inclusión de mayores requisitos de desglose se considera insuficiente;
- La omisión de los activos y pasivos relacionados con los arrendamientos no contribuye a reflejar la situación financiera de la entidad;

Mejora de la calidad de la información financiera

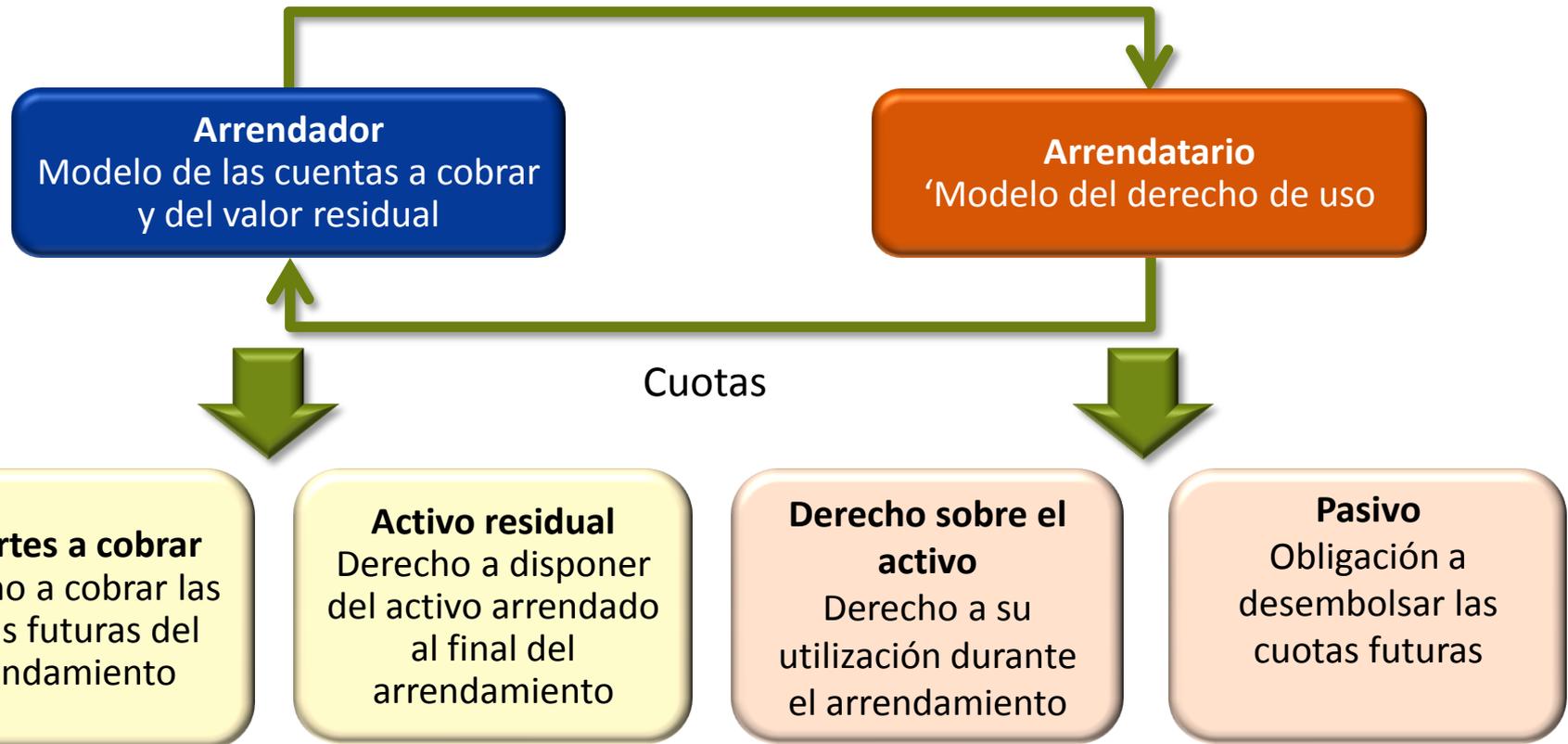
- La inclusión en balance de los activos y pasivos relacionados con los contratos de arrendamiento y el establecimiento de nuevos requisitos de desglose contribuirán a una información financiera de mayor calidad;
- La información es útil para la evaluación de los desembolsos futuros;

Contabilidad de los arrendatarios

- Se solucionan los problemas de falta de transparencia sobre los valores residuales de los equipos y elementos de transporte;
- Se facilita información que permite analizar los riesgos de crédito y los riesgos relacionados con el activo subyacente;

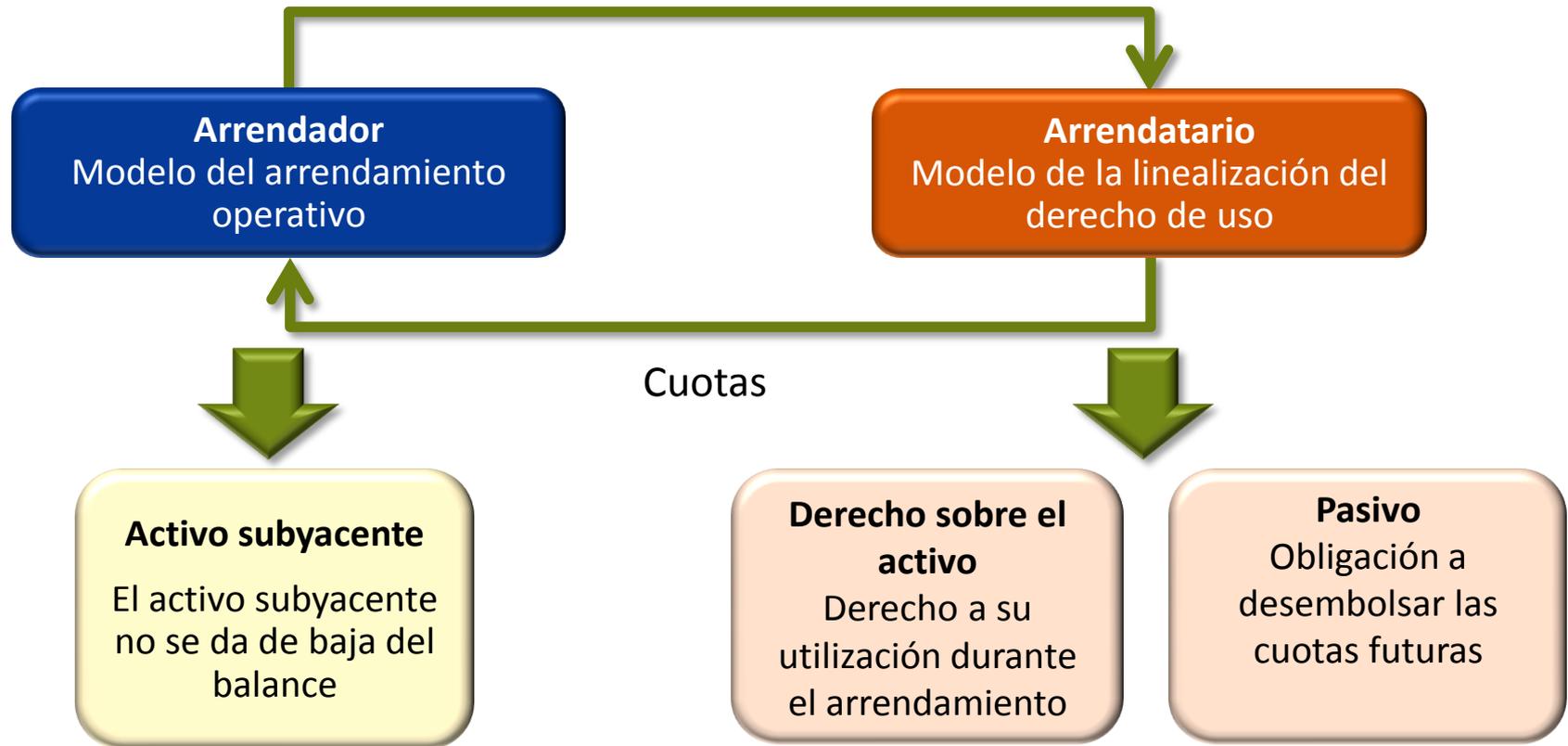


Arrendamientos – Tipo A



Reconocimiento de ingresos / gastos derivados del arrendamiento: con caracter gereneral se produce una anticipación del impacto en resultados similar al que se produce con el modelo actual de arrendamientos financieros

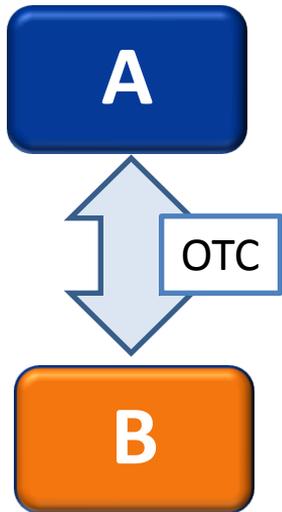
Arrendamientos – Tipo B



Reconocimiento de ingresos / gastos derivados del arrendamiento: impacto lineal en resultados similar a la que se produce con el modelo actual de arrendamientos operativos

Reconocimiento de ingresos





Discontinuación de la contabilidad de coberturas si:

- El derivado de cobertura es novado; y
- La novación no se tuvo en cuenta en la documentación inicial;

SOLUCION: Modificación de la NIC 39 / NIIF 9



1

- Introducción

2

- Nueva normativa emitida

3

- Proyectos en curso (IASB)

4

- **Proyectos en curso (CINIIF)**

Decisiones preliminares

NIC 19: Retribuciones a los empleados

Tasa de descuento antes o después de impuestos

NIC 32: Instrumentos financieros: presentación

Clasificación de instrumentos financieros que conceden al emisor opciones de cancelación

NIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta

Clasificación en supuestos de OPV planificadas en las que el folleto no ha sido aprobado por el regulador

NIF 10: estados financieros consolidados

Efecto de los derechos protectivos en la evaluación del control

Fuente: IASB

Proyectos en curso (CINIIF)

Proyectos en curso

NIC 1: Presentación de estados financieros

Desgloses relacionados con el principio de empresa en funcionamiento

NIC 12: Impuesto sobre beneficios

Reconocimiento de activos fiscales en sociedades de tenencia de valores

NIC 16: Propiedad, planta y equipo

Pagos variables relacionados con la adquisición separada de activos tangibles e intangibles

NIC 19: Retribuciones a los empleados

Planes de retribución con una rentabilidad garantizada o contribuciones nocionales

NIC 19: Retribuciones a los empleados

Hipótesis actuariales: determinación de la tasa de descuento

NIC 40: Propiedad inmobiliaria

Contabilidad de estructuras que no reúnen las características de un edificio

NIIF 2: Pagos basados en acciones

Contabilidad de los pagos basados en acciones en los que la forma de cancelación depende de sucesos contingentes

Fuente: IASB

Proyectos en curso (CINIIF)

Transacciones concluidas y que se han dirigido a la atención del IASB

<i>NIIF 2: Pagos basados en acciones</i>	Modificación de los pagos basados en acciones de liquidables en efectivo a liquidables mediante la emisión de acciones
<i>NIIF 2: Pagos basados en acciones</i>	Pagos basados en acciones de liquidables netos de impuestos
<i>NIIF 3: Combinaciones de negocios</i>	Adquisición obligatoria de participaciones no minoritarias
<i>NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas</i>	Modificaciones en el método de disposición de un plan de venta a un plan de distribución de dividendos
<i>NIIF 7: Instrumentos financieros desgloses</i>	Transferencias de activos financieros (modificaciones a la NIIF 7) – acuerdos de prestación de servicios
<i>NIC 28: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>	Eliminación de plusvalías que se pongan de manifiesto entre un inversor y su negocio conjunto

Fuente: IASB

Transacciones pendientes

NIC 2: Existencias

Pagos anticipados a largo plazo relacionados con contratos de suministro de existencias

NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración

Ingresos y gastos relacionados con instrumentos financieros que presentan rentabilidades negativas – presentación en la cuenta de resultados o como parte del resultado global

Fuente: IASB



cutting through complexity™

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional

© 2013 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), sociedad suiza. Todos los derechos reservados. KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International, sociedad suiza.